



CONVOCATORIA PÚBLICA DE LOS PREMIOS DEL CONCURSO DE CARROZAS DE LA CABALGATA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE PICASSENT 2017.

De conformidad en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procede a efectuar convocatoria para la concesión de los "**PREMIOS CONCURSO DE CARROZAS 2017**", por el procedimiento de concurrencia competitiva, con el siguiente contenido:

Primero.-Bases reguladoras y diario oficial en que están publicadas.

Ordenanza reguladora de las bases específicas, aprobada por acuerdo del Pleno Municipal, en sesión de fecha 26 de mayo de 2016, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia Núm.140 de fecha 21 de julio de 2016 y posterior modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia Núm.141 de 24.07.2017.

Segundo. Objeto, procedimiento de concesión y crédito presupuestario.

1.-Las presentes bases regulan, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 22, punto 1 de la Ley General de Subvenciones, la concesión de los premios del concurso de carrozas, de la cabalgata que se celebra, durante el desarrollo de las Fiestas Patronales de 2017.

2.-El objeto del presente concurso, es fomentar la conservación y el mantenimiento de las tradiciones populares, así como fomentar e impulsar las actividades culturales en general, estableciendo, asimismo, premios que puedan servir como estímulo individual para fomentar la participación vecinal en las actividades que a tal fin se programen.

3.-El gasto generado por el otorgamiento de los premios previstos en las presentes bases se imputará al crédito presupuestario de la partida "600.33801.4810400 Premios Vallivana" del Presupuesto municipal de 2017.

Tercero. Premios.

1.-El Ayuntamiento establece los siguientes premios:

- Primer Premio: 1.000 €.
- Segundo Premio: 750 €.
- Tercer Premio: 500 €.
- Cuarto Premio: 400 €.
- Quinto Premio: 250 €.

2.-El importe del premio quedará sujeto a las retenciones fiscales que marque la ley.

3.-La entrega de los premios se efectuará en acto público, al que deberán asistir las personas premiadas. Los premios sólo se podrán recoger en el transcurso del acto. En caso de menores de edad deberá asistir un adulto que les represente.

4.- El pago del premio se realizará mediante transferencia bancaria en cuenta titularidad del premiado, previa presentación del documento de mantenimiento de terceros, según modelo oficial.

Cuarto. Participantes/Beneficiarios.

1.- Podrán solicitar su participación y ser beneficiarios de los premios de este concurso, las Entidades o Asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituido, las personas físicas y las agrupaciones de personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:



- 1.1.- Estar al corriente en sus obligaciones fiscales y tributarias y, en su caso, con la Seguridad Social, y no incurrir en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones que la inhabilitan para recibir subvenciones.
- 1.2.- No tener pendiente de justificar, fuera de plazo, ninguna subvención concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Picassent.
- 1.3.- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.
- 1.4.- Las personas físicas deben estar empadronadas en el Municipio de Picassent desde el 1 de enero de 2017.
- 1.5.- Las Entidades o Asociaciones sin ánimo de lucro deben estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones desde el 1 de enero de 2017.

2.- En el supuesto de participación de agrupaciones de personas físicas, se deberá hacer constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, el importe del premio correspondiente a cada uno de los miembros, que tendrán cada uno de ellos, la condición de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante de la agrupación.

3.- Podrán participar menores con la autorización del padre/madre o tutor legal. El premio otorgado se considerará ganancia patrimonial del padre, madre o tutor legal del menor, como titular del derecho a su obtención por la participación directa del menor, siempre que reúna todos y cada uno de los siguientes requisitos indicados en el apartado primero.

4.-En los supuestos de no convivencia de los/las titulares del libro de familia, el/la beneficiario/a del premio será el padre o madre a la custodia del que haya quedado el/la menor. Habrá que justificar el citado supuesto mediante declaración o documentación que lo acredite, pudiendo el Ayuntamiento realizar, por medio de los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones necesarias que acrediten este hecho.

5.-En ningún caso podrán ser beneficiarios los/las progenitores/as privados totalmente o parcialmente de la patria potestad de sus hijos/as, o cuya tutela haya sido asumida por una Institución Pública.

Quinto.-Solicitudes: Plazo, lugar y documentación.

1.- Las solicitudes deberán presentarse entre los días **24 de agosto de 2017 al 01 de Septiembre de 2017, ambos inclusive.**

2. El incumplimiento del plazo establecido para la presentación de las solicitudes, determinará automáticamente la exclusión de la solicitud por presentación extemporánea.

3. Cuando concurren causas excepcionales, que se deberán acreditar en el expediente, el órgano municipal competente para conceder los premios podrá acordar la ampliación del plazo de solicitudes,

4.-La solicitud de participación, podrá ser entregada en mano, o enviada por correo certificado, libre de gastos para el Ayuntamiento, en la siguiente dirección:

Registro General de Entrada, Oficina de Atención al Ciudadano.

Plaza del Ayuntamiento, 2- 46220 Picassent (Valencia)

Teléfono: 96 1230100.

Horario: De lunes a viernes de 8'30- 13,30 horas

5.- La solicitud de participación según el modelo anexo, que se puede descargar en la web del Ayuntamiento, y en la misma se incluye la declaración responsable de reunir todos los requisitos exigidos para participar en el concurso, así como declaración de disponer de la autorización del padre, madre o tutor en caso de participación de menores.

6.- Los premiados deberán adjuntar con carácter previo al pago del premio la siguiente documentación:

- 6.1. La Entidades o Asociaciones sin ánimo de lucro, fotocopia compulsada del CIF.
- 6.2. Las personas físicas, fotocopia del NIF de todos los participantes.
- 6.3. Ficha de mantenimiento de terceros (según modelo oficial).

Las Agrupaciones de personas físicas en el supuesto de participación de menores, además:

- 6.4. Fotocopia compulsada del DNI del progenitor/a o tutor/a.
- 6.5. Fotocopia compulsada de las hojas del Libro de Familia donde figuran el menor y sus padres o fotocopia compulsada del documento administrativo acreditativo de la tutela legal.

7.- La acreditación del requisito de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, será objeto de verificación municipal por el órgano instructor, sin necesidad de que el solicitante tenga que aportar ninguna documentación.

8.- Asimismo, la presentación de la solicitud de participación conllevará la autorización del participante para que el órgano municipal instructor obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

9.- La presentación de solicitud para optar al premio supone la aceptación formal de las condiciones de la convocatoria.

Sexto Criterios de valoración.

1.- Para la concesión del premio se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Visión de conjunto (proporciones y perspectivas adecuadas de figuras, laterales, etc.).
- Creatividad y originalidad.
- Crítica e ingenio.
- Vestuario de los participantes de la carroza.
- Acabado y resultado artístico.

2.- Todos los criterios tendrán el mismo peso relativo para realizar la valoración.

Séptimo. Condiciones generales de presentación y desarrollo del concurso.

1.- Podrán presentarse a este concurso, todas las carrozas realizadas de manera artesanal y totalmente originales. Las técnicas serán libres. El tema de cada carroza es de libre elección, si bien quedan excluidas temáticas que hagan apología del racismo, sexismo, xenofobia, intolerancia, fanatismo religioso y cualquier clase de violencia contra el ser humano y su entorno.

2.-No podrán participar carrozas alquiladas o que hubieran obtenido ya premios en ediciones anteriores o bien en otras cabalgatas. Tampoco podrán participar, carrozas presentadas en las tres últimas ediciones de este mismo concurso.

3.-Las dimensiones máximas de la carroza serán de 4 metros de altura y 12 metros de largo.

4.- El concurso se celebrará durante la participación de las carrozas inscritas en la Cabalgata, con carácter previo al inicio del desfile.

5.-Las carrozas concursantes deberán estar preparadas en la plaza del Ayuntamiento el día **03 de septiembre de 2017, a las 18'30 h**, para que el jurado pueda efectuar la valoración. El representante de las mismas, informará a la organización sobre su llegada.

6.- Para efectuar la valoración, el jurado visitará las carrozas participantes en el lugar indicado, debiendo de estar presente, el representante de las mismas, para aclarar cualquier duda o aclaración que se le presente al jurado.

7.-Tras la deliberación del Jurado, se hará público el fallo de las carrozas premiadas.

8.- Para poder acceder a los premios es requisito imprescindible realizar el recorrido completo del desfile de carrozas.

Octavo. Composición del Jurado.

1.-El jurado será nombrado por la Junta de Gobierno Local a propuesta de la Concejalía de Cultura, de este Ayuntamiento, y estará constituido por personas por profesionales de distintos oficios relacionados con el mundo de la cultura, siendo su número de componentes impares. Las funciones de secretario del jurado serán ejercidas por un funcionario/a municipal.

Noveno. Resolución y órgano municipal competente.

1.-Los premios serán adjudicados por la Junta de Gobierno Local, órgano municipal competente, a los autores/as propuestos/as por el Jurado, antes de tres meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.-La resolución del procedimiento se notificará a las personas interesadas según lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. La práctica de la notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 59 de esta ley.

3.- La resolución citada pondrá fin a la vía administrativa y contra ésta las personas interesadas podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente. No obstante, podrán interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

Décimo. Publicidad de la convocatoria anual.

El extracto de la convocatoria anual se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, sin perjuicio de su inserción íntegra en el tablón de edictos y en la página Web del Ayuntamiento de Picassent.

Decimoprimer.- Publicidad de los premios concedidos

La Base de Datos Nacional de Subvenciones opera como sistema de publicidad de subvenciones, a tal efecto, de conformidad con el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se remitirá a la misma, información sobre las resoluciones de concesión recaídas, en los términos establecidos en el artículo 20 de la referida norma.

ANEXO I (ENTIDADES O ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO)**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA EDICIÓN DEL CONCURSO "CARROZAS 2017 - PICASSENT.****DATOS DEL REPRESENTANTE (Presidente de la Entidad).**

Nombre y apellidos: _____

DNI. _____

Dirección Postal: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

DATOS DE LA ENTIDAD:

DENOMINACIÓN: _____

CIF. _____

Dirección postal: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Número del Registro Municipal de Asociaciones: _____

DECLARO, que la Entidad, a la que represento:

1.-Cumple los requisitos previstos en las bases de la EDICIÓN DEL CONCURSO "CARROZAS - PICASSENT 2017"

2.-Está al corriente en sus obligaciones fiscales y tributarias y, en su caso, con la Seguridad Social, y no incurrir en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones que la inhabilitan para recibir subvenciones.

3.-No tiene pendiente de justificar, fuera de plazo, ninguna subvención concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Picassent.

4.-Está al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

5.-Está inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones desde el 1 de enero del año en el que se realiza la convocatoria.

6.- Disponer de la autorización del padre madre o tutor en el caso de participación de menores

SE COMPROMETEN A ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION EN EL CASO DE SER PREMIADO☐ Fotocopia compulsada CIF de la Entidad.☐ Ficha de mantenimiento de terceros de la Entidad, sólo si en anteriores convocatorias no se ha presentado o se han modificado los datos de la ficha (según modelo oficial).

SOLICITO, la participación de la Entidad a la que represento, en la citada edición del concurso, con el sometimiento expreso a sus bases.

Firma del/la presidente/a.

Picassent, _____ de _____ de 20__.

Los datos personales contenidos en el impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por el Ayuntamiento de Picassent, en uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse a cualquier órgano para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14/12/99).

ANEXO II (AGRUPACIONES DE PERSONAS FÍSICAS)**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA EDICIÓN DEL CONCURSO "CARROZAS 2017 - PICASSENT .****DATOS DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO ANTE EL AYUNTAMIENTO:**

Nombre y apellidos: _____ DNI: _____

Dirección: _____ Código Postal: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

EXPONEN:

Que cumplen los requisitos previstos en las bases de la **** Edición del Concurso de "Carrozas- Picassent" organizado por la Concejalía de Cultura, Juventud, Fiestas y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Picassent.

DECLARAN:

1. Estar al corriente en sus obligaciones fiscales y tributarias y, en su caso, con la Seguridad Social, y no incurrir en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones que la inhabilitan para recibir subvenciones.
2. No tener pendiente de justificar, fuera de plazo, ninguna subvención concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Picassent.
3. Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.
4. Estar empadronados/as en el Municipio de Picassent desde el 1 de enero del año de la convocatoria.
5. Disponer de la autorización del padre madre o tutor en el caso de participación de menores

SE COMPROMETEN A ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION EN EL CASO DE SER PREMIADO

- ☐ Fotocopia compulsada NIF de todos los participantes.
- ☐ Ficha de mantenimiento de todos los participantes (según modelo oficial).
- ☐ Relación de participantes con indicación del % de participación firmada por todos los miembros

En el caso de participación de menores, además:

- ☐ Fotocopia compulsada del DNI del progenitor/a o tutor/a.
- ☐ Fotocopia compulsada de las hojas del Libro de Familia donde figuran el menor y sus padres o fotocopia compulsada del documento administrativo acreditativo de la tutela legal.
- ☐ Ficha de mantenimiento de terceros del progenitor/a o tutor/a (según modelo oficial).

SOLICITAN:

Participar en la citada edición del concurso "Carrozas-Picassent 2017" , con el sometimiento expreso a sus bases.

Firma

Picassent, _____ de _____ de 20__.

ANEXO IV.- MANTENIMIENTO DE TERCEROS PREMIADOS

DATOS DEL BENEFICIARIO (Se deberá acompañar fotocopia de NIF o CIF)

Nombre o razón social _____
 N.I.F./C.I.F. _____
 Domicilio _____
 Población _____ Código Postal _____
 Teléfono _____ Fax _____
 Dirección correo electrónico _____

DATOS TITULARIDAD CUENTA DEL BENEFICIARIO

Titular de la cuenta _____
 Entidad Financiera _____
 Domicilio _____ Localidad _____

ALTA DATOS BANCARIOS

Código Entidad	Código Sucursal	D.C.	NÚMERO DE CUENTA

DILIGENCIA: El abajo firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la entidad financiera a través de las cuales se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando el Excmo. Ayuntamiento de Picassent exonerado de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones de los mismos.

.....de.....de.....

Firmado por _____
 CIF. _____
 En calidad de _____

VERIFICACIÓN DE LOS DATOS POR PARTE DE LA ENTIDAD FINANCIERA

Sello y firma de la Entidad Bancaria

Firmado por _____
 D.N.I. _____
 En calidad de _____

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento de Picassent y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo el interesado ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Sus datos personales se incorporarán i tratarán en el sistema informativo del Ayuntamiento y podrán ser cedidos, de conformidad con la Ley. La persona interesada podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición. Todo ello en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.